



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD

*Circular de procedimiento No.004
del 14 de diciembre de 2018
Convocatoria asistentes
académicos e investigativos 2019-1*

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
Acta No 43 del 29 de noviembre de 2018**

CIRCULAR No. 004

**CONVOCATORIA PARA ASISTENTES ACADÉMICOS E INVESTIGATIVOS
PERIODO ACADÉMICO 2019-1**

El Consejo de Facultad en consideración de las competencias concedidas mediante el Acuerdo 042 de 2016 y Acuerdo 05 de 2018 del Consejo Académico (Art. 1, literal g. Convocatoria) y en consonancia con las disposiciones emanadas del Consejo Superior Universitario: Acuerdo 027 de 1993,(Arts.63-67), Acuerdo 03 de 1989 y Acuerdo 014 de 1989; con el propósito de institucionalizar y normalizar, para la Facultad de Ciencias y Educación, el proceso mediante el cual se abre la convocatoria semestral a los estudiantes de la Facultad que deseen postularse para desempeñar actividades que representan una distinción y un privilegio y que conllevan responsabilidades en relación con el ser Asistente académico e investigador (monitor académico y/o administrativo- Art. 63, 64 y siguientes del Acuerdo 027 de 1993 del CSU), fija:

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS

1. En consonancia con la apropiación presupuestal de la vigencia, el Consejo de Facultad atenderá la distribución y el número de plazas recomendadas por la decanatura.
2. Los Consejos de los Proyectos Curriculares y Académicos y los directivos de las Unidades Académicas determinarán las necesidades y los perfiles específicos de los asistentes académicos requeridos.
3. Los Consejos Curriculares enviarán al Consejo de Facultad el listado de perfiles para la apertura de la convocatoria.
4. El Consejo de Facultad abrirá, mediante acto administrativo, la convocatoria teniendo en consideración lo ordenado por el Acuerdo 042 de 2016 y Acuerdo 05 de 2018 del Consejo Académico y del Calendario Académico vigente.
5. La convocatoria será comunicada a través de diversos medios y estrategias para garantizar la cobertura a la comunidad estudiantil de la Facultad.
6. La convocatoria debe incluir: los requisitos generales (Acuerdo 05 de 2018, literal i); los perfiles específicos de cada Proyecto Curricular o Unidad Académica; el respectivo número de plazas para cada Proyecto Curricular o Unidad Académica, el cronograma de la convocatoria y los criterios que considere necesarios para fortalecer y mejorar continuamente el proceso.
7. La inscripción se hará únicamente por medio electrónico en el formato diseñado para tal fin. Si se requiere información complementaria será requerida al coordinador del proyecto curricular.
8. Los Coordinadores de los Proyectos Curriculares verificarán en un término no superior a cinco días hábiles, el cumplimiento de los requisitos académicos y presentará informe durante ese



- lapso ante la comisión designada por el Consejo de Facultad, con radicado previo en la Secretaría Académica, quien, a su vez, consolidará la información y la pondrá en conocimiento de la comisión y del Consejo de Facultad.
9. El Consejo de Facultad designa una Comisión Evaluadora, con el propósito de seleccionar los mejores aspirantes (puntajes, promedio, situación académica, etc.), según el análisis de las hojas de vida y presentará los resultados al Consejo de Facultad para la elaboración del acto administrativo.
 10. Los estudiantes seleccionados iniciarán sus labores el mismo día que comience el respectivo semestre académico y/o en el día que lo señale la convocatoria y culmina una vez finiquite el periodo académico lectivo, según el calendario académico de la vigencia.
 11. En atención a la anormalidad académica de periodo 2018-3, se tendrá en cuenta el promedio del académico del periodo 2018-1.

CONSIDERACIONES PARA LOS ASPIRANTES

1. Los aspirantes **no deben estar en situación de prueba académica o condición de bajo rendimiento académico y no haber sido sancionados disciplinariamente**, aspecto que deben verificar directamente en su carpeta académica y con el coordinador de su proyecto curricular.
2. Tener un **promedio acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7)** (art. 1 literal i- acuerdo 05 de 2018 CA)
3. Los asistentes académicos e investigadores seleccionados para el desempeño de funciones estatutaria respectiva, **dedicarán 12 horas semanales**, sin ello implique el establecimiento de un vínculo laboral o contractual alguno. (art. 1 literal k- acuerdo 042 de 2016 CA)
4. **Deben pagar derechos y formalizar matrícula** en el respectivo proyecto curricular, de conformidad con el calendario académico de la vigencia; si no cumplen este requisito, quedará invalidada la inscripción.
5. De conformidad con la directriz del Consejo Académico, podrán ejercer como asistentes académicos e investigadores una sola vez por semestre y durante su vida académica hasta dos veces como máximo.
6. **Solamente puede presentarse a una plaza.**
7. **Por ningún motivo pueden inscribirse los estudiantes que aspiren a graduarse en el 2019-1.**
8. El aspirante debe encontrarse matriculado en uno de los cuatro últimos semestres (sin incluir el periodo en que se gradúa) (este último ítem acuerdo 014 de 1981 CSU).
9. Quienes se presenten a la convocatoria y pasen y luego desistan de la monitoria **no podrán presentarse en siguientes dos (2) convocatorias.**
10. Debe examinar los horarios propuestos antes de definir el proyecto curricular o unidad académica a donde aspiran.
11. Si en la primera convocatoria del presente semestre no resulta seleccionado, aun cumpliendo con los requisitos, se debe al limitado número de plazas existentes, no obstante, se tendrá en cuenta en el caso de ser necesario durante el mismo periodo académico (2019-1).
12. En atención a la anormalidad académica de periodo 2018-3, se tendrá en cuenta el promedio académico del periodo 2018-1.



CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES
1. Apertura y publicación de convocatoria.	Entre el 17 y 18 de diciembre de 2018	Consejo de Facultad
2. inscripción electrónica de los aspirantes, una vez hayan pagado derechos de matrícula, inscrito espacios y conozcan horarios.	Entre el 17 y hasta el 21 de enero de 2019	PAET
3. Remisión de inscritos, del PAET a la Secretaría Académica.	Desde el 22 y 24 de enero de 2019	PAET
4. Consolidado y remisión a coordinadores para verificación.	Desde el 25 y 28 de enero de 2019	Secretaría Académica
5. Verificación del cumplimiento de requisitos y complementación de información.	Entre el 25 y hasta el 30 de enero de 2019	Coordinadores de pregrado
6. envío del resultado de verificación por parte de los coordinadores a la Secretaría Académica.	Hasta 30 de enero de 2019	Coordinadores de pregrado
7. Envío de la información consolidada a la comisión evaluadora.	31 de enero de 2019	Secretaría Académica
8. informe de seleccionados ante el Consejo de Facultad.	7 de febrero de 2019	Comisión evaluadora
9. Aprobación de resultados.	7 de febrero de 2019	Consejo de Facultad
10. Elaboración del acto administrativo de resultados.	8 de febrero de 2019	Consejo de Facultad.
11. Asignación de funciones e inicio de labores	Entre el 8 y 11 de febrero de 2019	Coordinadores de pregrado, postgrado y unidades académicas.

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

Acta No 43 del 22 de noviembre de 2018